



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**050GYR019N12825-001-00**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA DEL “DIPLOMADO EN CONTROL INTERNO”**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR **JULIO CESAR RODRIGUEZ TÉLLEZ**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

I.1 **“EL INSTITUTO”** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F. [REDACTED]**, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento el **C. MAXIMILIANO RUÍZ MACÍAS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y CONTROL**, con R.F.C. **[REDACTED]** quien lo hace como Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente. -


En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

Página 1

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N12825-001-00</b>
---	--	---

dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “LAASSP”.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-128-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 55, y 67 de la “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Notificación de Adjudicación de fecha 20 de agosto de 2025, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1 CFG/2025/7733 de fecha 21 de agosto de 2025, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51332007**, número de folio **0000294851-2025**, de fecha 02 de septiembre de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. “EL PROVEEDOR”**, declara que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 10,660 de fecha 27 de enero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Edmundo Saldívar Mendoza, Titular de la Notaría Pública número 117 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Libro único, Sección Tercera, bajo la Partida número 123, del volumen III, denominada **COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN S.C.**, cuyo objeto social es, entre otros, proporcionar toda clase de servicios educativos, en los niveles básico, medio, medio superior y superior, así como la impartición de cursos generales de computación y de idiomas, capacitación de personal y la enseñanza de todo tipo de carreras técnicas y culturales, en centros de enseñanza ubicados tanto en el país como en el extranjero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N12825-001-00**

**II.2** El **C. JULIO CESAR RODRIGUEZ TÉLLEZ** en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública 10,660 de fecha 27 de enero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Edmundo Saldívar Mendoza, Titular de la Notaría Pública número 117 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el Libro único, Sección Tercera, bajo la Partida número 123, del volumen III, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CIC050127IF0**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.


Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (77) 1170 2499, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en 1er Privada de Níquel, número 926, Colonia Colinas de Plata, Código Postal

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>050GYR019N12825-001-00</b></p>
---	---	--

42186, Mineral de la Reforma, Hidalgo.

### III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA DEL “DIPLOMADO EN CONTROL INTERNO”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:


- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR”, Acta de Notificación de Adjudicación y Oficio número 09 53 84 61 1 CFG/2025/7733”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del presente Contrato”

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$26,080.00 (VEINTISÉIS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$189,080.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA DEL “DIPLOMADO EN CONTROL INTERNO”**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N12825-001-00</b></p>
---	---	---

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“**EL INSTITUTO**” efectuará el pago en una sola exhibición a “**EL PROVEEDOR**”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la “**LAASSP**”, así como por lo establecido en los incisos **k)** y **l)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “**EL INSTITUTO**”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N12825-001-00**

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N12825-001-00

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.


En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N12825-001-00</b>
---	--	---

Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.


Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N12825-001-00</b></p>
---	---	---

legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.


“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Acta de Notificación de Adjudicación, esta última que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>050GYR019N12825-001-00</b></p>
---	---	--

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **“LAASSP”**.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** proporcionará la capacitación externa en la plataforma virtual de videoconferencias que **“EL PROVEEDOR”** determine y que sea compatible con la infraestructura tecnológica de **“EL INSTITUTO”**, y pueden ser mediante *Microsoft Teams, Zoom o Webex*.

**“EL PROVEEDOR”** proporcionará la capacitación externa en modalidad a distancia por videoconferencia (curso virtual), mediante el cual, los participantes podrán ingresar a la plataforma proporcionada por **“EL PROVEEDOR”**, el cual brindará usuario y contraseña. Previo al inicio de la capacitación se harán pruebas de compatibilidad y funcionamiento de la plataforma que brindará **“EL PROVEEDOR”**.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo de la prestación del servicio será del 25 de agosto de 2025 y concluirá el día 31 de octubre de 2025, de acuerdo con el inciso **b)** de los Términos y Condiciones, documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con lo señalado en los incisos **b), i) y l)**, de los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

## **SEXTA. VIGENCIA**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N12825-001-00</b></p>
---	---	---

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del **21 de agosto de 2025** y hasta el día **31 de diciembre de 2025**.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la “**LAASSP**”, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” con la aceptación de “**EL PROVEEDOR**” podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la “**LAASSP**”.


“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N12825-001-00</b></p>
---	---	---

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Por cualquier tipo de falla o dificultades técnicas y logísticas, el administrador de contrato hará del conocimiento a **“EL PROVEEDOR”** a través de correo electrónico cualquier falla y/o defecto, el cual tendrá la obligación de atender de manera inmediata por el mismo medio a fin de garantizar el cumplimiento del servicio.

**“EL PROVEEDOR”** deberá responder por cualquier tipo de falla o dificultades técnicas y logísticas imputable a **“EL PROVEEDOR”**, que se registre antes, durante y/o después, de la impartición del curso o cuando no cumpla con las características requeridas para el desarrollo e impartición de este.

**EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con lo señalado en el inciso **i)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

## NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.


Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N12825-001-00</b>
---	--	---

entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a:




- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.  
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **“EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  050GYR019N12825-001-00</p>
---	---	--

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C.MAXIMILIANO RUÍZ MACÍAS**, con R.F.C. [REDACTED], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y CONTROL**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Quando “EL INSTITUTO” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “EL PROVEEDOR” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.


## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos por el **1% (uno por ciento)**, sobre el monto total de los servicios prestados con I.V.A., las cuales se calcularán conforme al Concepto u Obligación, Nivel de Servicio y Unida

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N12825-001-00</b></p>
---	---	---

de Medida señalados en el inciso **h)**, numeral **II** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** sin incluir el I.V.A., por cada día de atraso a las fechas de inicio del servicio establecidas en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y se calcularán, conforme a lo señalado en el inciso **h)**, numeral **I.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR019N12825-001-00**

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.


#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N12825-001-00</b>
---	--	---

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.


En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N12825-001-00</b></p>
---	---	---

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.


Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

**“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N12825-001-00</b></p>
---	---	---


escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>050GYR019N12825-001-00</b></p>
---	---	--

a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.


Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N12825-001-00</b></p>
---	---	---

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR019N12825-001-00**

### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**  
**“EL INSTITUTO”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA</b>	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE	

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N12825-001-00**

	BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	
<b>C. MAXIMILIANO RUÍZ MACÍAS</b>	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y CONTROL Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C.</b>	<b>CIC0501271F0</b>

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MAXIMILIANO RUIZ MACIAS

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

de Firma: 04/09/2025 12:23

Firma:

[Redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 04/09/2025 13:50

Firma:

[Redacted]

Firmante: COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACION SC

RFC: CIC050127IF0

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 04/09/2025 14:27

Firma:

M/O22ZtDg3TtpuydSugWocWW5UTPvmSPhlBNAMPY5MGdLptn0m7vwtmeLeg81A4zQ3qybH9ZedJcHga68K9dFcUZ3ZPmw5ER43jhMdwNXP47jz0p2ZvHJtbIT8qapcFg8TXMHiKv61ENnlLvqAzvi j/dJo40EmkD  
e2e/ufhUGSTG+wa/DT7hxGYpkIY1De04wrFSExql91F/ZLK1xUBnL+QlckXAJeNmVmaMS8gKfvrhKLLJnC/hr5KAPTtffcKWGeHDYQzj7tTsnE01v517UuwQyviDN9FvUtGE2VNTwFqY5iMfM+Trjj+uBOqrwfv2c  
4QXJi0Y1Pha8Xe1c5Mh01A==



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N12825-001-00**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000294351-2025

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
060180 Coord Tec Evaluación y Control  
Concepto: OF 018 REC 25/09/2025 "DIPLOMADO EN CONTROL INTERNO"

Fecha Elaboración: 02/09/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 350,000.00  
Cuenta: 51332007 CUOTAS Y CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093301 Centro de Costos: 0601ED  
CCS 3340101

UNIDAD PRESUPUESTAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	350.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
*Laure Marcela Lopez Sanchez*  
Ayudar Div de Ctrl y Seguimiento al Polo de Costo en Amolto Central

DIA: MFE: AÑO:  
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

(IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00)

Clave: 0170-009-001

IMSS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR019N12825-001-00**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



## 1. ANEXO TÉCNICO

### SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DENOMINADO: "DIPLOMADO EN CONTROL INTERNO".

#### a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

- **OBJETIVO:** El prestador de servicio adjudicado colaborará con 12 participantes de la Coordinación Técnica de Evaluación y Control adscrita a la Coordinación de Integridad Institucional, con el propósito de que, al término del Diplomado, los participantes adquieran conocimientos de herramientas útiles para la implementación del control interno, la identificación, evaluación y gestión de riesgos y el desarrollo de controles en el ámbito gubernamental, que les permitan aplicarlos en las áreas de control interno, administración de riesgos, observaciones recurrentes y contar con las competencias y habilidades para facilitar la atención de auditorías.

#### TEMARIO:

##### Módulo 1. Definiciones

- 1.1. Componentes
- 1.2. Principios
- 1.3. Norma
- 1.4. Riesgo
- 1.5. Matriz
- 1.6. Actividades de gestión
- 1.7. Tipos de riesgos
- 1.8. Tipos de controles
- 1.8. Tipos de actividades

##### Módulo 2. Introducción y administración integral de riesgos

- 2.1 Modelos de Control Interno
- 2.2. El control interno
- 2.3. Alcance de la Auditoría forense
- 2.4. Características del control interno
- 2.5. Etapas de Evaluación del Sistema de Control Interno
- 2.6. Resultados
- 2.7 Ambiente de control interno como de los controles que los componen
- 2.8 Normas básicas de Control Interno

##### Módulo 3. Administración integral de riesgos

- 3.1. Desarrollo de un modelo de administración propio
- 3.2. El riesgo frente al negocio

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



- 3.3. Tipología de los riesgos frente a su impacto
- 3.4. Implantación de un sistema de riesgos y gestión proactiva a través de Enterprise Risk Management
- 3.5 El riesgo y las normas ISO correspondientes
- 3.6 Diseño de Matriz de Riesgos Corporativos y medición del riesgo

#### Módulo 4. Modelos de Control Interno

- 4.1 Aplicación de diversos modelos de Control Interno como son: MECI (Modelo Estándar de Control Interno); MICIL (Modelo Integrado de Control Interno Latinoamericano); COCO (Criteria of Control) y COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Tradeway Commission)
- 4.2 Interacciones que tiene COSO con otros modelos como son ERM, COBIT, Buen Gobierno, GRC y las Tres Líneas de defensa, ERS (Responsabilidad Social Corporativa)
- 4.3. Buenas Prácticas necesarias para desarrollar el Modelo COSO de manera integral, lo referente a las revisiones de controles, niveles de madurez, segregación de funciones, diseño de indicadores y Buenas Prácticas para la implementación de un modelo de prevención y combate del fraude

#### Módulo 5. Cumplimiento

- 5.1 Diseño de un Modelo de Cumplimiento dentro del Instituto.
- 5.2 Rol de contralor en las funciones del día a día para aplicar, COSO, COBIT, self-assessment y ERS

Curso	Número de participantes	Mes/Días	Horario	Total de días	Total de horas	Número de horas por día	Días de las sesiones
DIPLOMADO EN CONTROL INTERNO	12	25/08/2025 31/10/2025	10:00 - 12:00	48	96	2	Lunes a Viernes

#### CARACTERÍSTICAS

**MODALIDAD:** Capacitación externa en modalidad a distancia por videoconferencia (curso virtual), mediante el cual, los participantes podrán ingresar a la plataforma proporcionada por el proveedor, el cual brindará usuario y contraseña, una vez que haya sido adjudicado. Previo al inicio de la capacitación, se harán pruebas de compatibilidad y funcionamiento de la plataforma que brindará el proveedor.

01



**PARTICIPANTES:** 12 participantes de la Coordinación Técnica de Evaluación y Control.

**METODOLOGÍA:** La metodología que se desarrollará durante la prestación del servicio será totalmente participativa, reflexiva y que propicie la integración del grupo, la interiorización de los conceptos y metodologías, así como el análisis de procesos administrativos plasmados en el temario. El responsable del curso y el resto de la plantilla de docentes y expertos que darán las clases serán guías y facilitadores en los procesos de aprendizaje de los colaboradores del IMSS.

Es indispensable que los profesores y facilitadores se comprometan a crear un entorno educativo seguro y libre de discriminación; por lo tanto, se espera que los docentes no hagan uso de expresiones clasistas, misóginas, racistas, religiosas u otras que puedan resultar ofensivas o excluyentes. La promoción de un ambiente inclusivo y respetuoso es esencial para garantizar que todos los colaboradores del IMSS puedan beneficiarse plenamente de este proceso de formación. La diversidad en todas sus formas debe ser valorada y respetada en nuestro compromiso con la excelencia y la igualdad en la prestación de servicios. Por lo tanto, se espera que los prestadores del servicio puedan generar un espacio de formación apegado a los principios y valores contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés del IMSS.

**LUGAR:** En la plataforma virtual de videoconferencias que el proveedor determine y que sea compatible con la infraestructura tecnológica del IMSS, y pueden ser mediante *Microsoft Teams*, Zoom o Webex.

**RECURSOS HUMANOS:** Se requiere un instructor que tenga conocimientos en control interno, identificación, análisis, evaluación y gestión de riesgos y el desarrollo de controles en el ámbito gubernamental, así como en los principales elementos de un sistema de control de la información pública, que se puedan aplicar en las áreas de control interno, administración de riesgos y observaciones recurrentes.

Asimismo, que se apegue al marco legal de los temas a abordar durante la capacitación, herramientas para su implementación en el sector salud, así como a la aplicación de técnicas de auditoría en sus diferentes modalidades enfocadas en este sector y la forma de condicionar los procesos de la entidad para tener una revisión productiva y eficiente en la institución.

Será un factor determinante que el instructor responsable de impartir este curso cuente con grado mínimo de Maestría en Derecho, Administración Pública o carreras afines, que acreditará con Título y Cédula Profesional; asimismo, deberá contar con experiencia profesional en el ámbito gubernamental o deberá tener textos publicados en revistas académicas arbitradas, mismos que podrán acreditarlo presentando mínimo dos de los siguientes documentos, que estén relacionados con los 5 bloques de temas que integran el temario:

- a) Comprobante de certificaciones, cursos o acreditaciones en dichas materias.
- b) Comprobante de haber impartido cursos en dichas materias.



*Handwritten signature*



- c) Comprobante de haber trabajado profesionalmente en dichos temas.
- d) Evidencia de haber presentado investigaciones o publicaciones en dichas materias. Esto puede incluir artículos en revistas académicas, informes de investigación o contribuciones significativas a publicaciones relevantes.

**ENTREGABLES:** Al finalizar el curso, el proveedor hará entrega de una constancia de participación a cada persona participante, que indique el número de horas cursadas y el periodo de realización; un compilado de las presentaciones, materiales de apoyo que se hayan revisado durante el Diplomado y el formato de control de asistencia de las personas participantes que indique quiénes cuentan con calificación aprobatoria por términos de asistencia de 80% del total de horas de la acción formativa.

### CONSIDERACIONES

**"EL PARTICIPANTE ADJUDICADO"** debe garantizar respuestas a dudas a los participantes en el momento de la capacitación.

Asimismo, el Administrador podrá cambiar las fechas y horarios del curso, sin necesidad de convenio modificatorio y sin costo adicional para el IMSS, y bastará con la notificación por correo electrónico al Proveedor adjudicado con 24 horas, según se decidan.

De igual forma, en caso de que el desarrollo e impartición del curso, **"DIPLOMADO EN CONTROL INTERNO"** presente alguna falla, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- El prestador del servicio deberá proporcionar los datos del contacto en el caso de presentarse cualquier eventualidad o incumplimiento al servicio solicitado.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al prestador de servicio, la falla o incumplimiento presentado.
- La falla deberá atenderse dentro de las 2 horas posteriores al reporte la misma.

### BENEFICIOS ESPERADOS

El curso propuesto y la metodología serán totalmente participativos, generando la integración del grupo y la interiorización de los conceptos; los instructores, se comprometerán a ser un guía y facilitadores en los procesos de aprendizaje de las personas servidoras públicas.

- Se espera que los participantes adquieran conocimientos de herramientas útiles para la implementación del control interno, el análisis de riesgos, el desarrollo de controles en el ámbito gubernamental así como de los principales elementos de un sistema de control de la información pública; y a su vez, entiendan los objetivos de

*Handwritten signature or initials.*





la auditoría en sus diferentes modalidades y la forma de condicionar los procesos del instituto para tener una revisión productiva y eficiente. Lo anterior para la consecución de los objetivos en beneficio del Instituto.

**MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES:** El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos b), c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

**b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LICITACIÓN, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.**

No aplica.

**c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.**

No aplica.

**d) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ÉSTANDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.25.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE:**

No aplica.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

018-





**CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:**

Clave CUCOP	33400001
Descripción	Servicios para capacitación a servidores públicos
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	33401

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE JULIO DE 2025

**POR EL ÁREA REQUERENTE  
DEL SERVICIO**

Lic. Ingrid Jennifer González Torres  
Titular de la Coordinación de Integridad  
Institucional

**POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR  
DEL CONTRATO**

Lic. Maximiliano Ruíz Macías  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Evaluación y Control





### TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DENOMINADO:  
"DIPLOMADO EN CONTROL INTERNO" que se llevará en la modalidad virtual.

**a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.**

De conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones", la vigencia iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y continuará hasta el 31 de diciembre de 2025.

**b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

El plazo de la prestación del servicio será del 25 de agosto de 2025 y concluirá el día 31 de octubre de este año.

**c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:**

**Criterio Binario:**

Con referencia a lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), el *criterio de evaluación BINARIO* determinará que se adjudique el servicio a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente convocatoria y oferté el precio más bajo.

**REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN PRESENTAR:**

- Escrito firmado y membretado en donde manifieste tener experiencia de al menos 1 año en temas relacionados a nuevas habilidades para expresar ideas de forma lógica, analítica y coherente, para desarrollar abordajes teóricos y metodológicos en herramientas útiles para la implementación del control interno, el análisis de riesgos, el desarrollo de controles en el ámbito gubernamental así como de los principales elementos de un sistema de control de la información pública, que se puedan aplicar en las áreas de control interno, administración de riesgos, observaciones recurrentes para contar con las competencias y habilidades que faciliten la atención de auditorías.
- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados establecidas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, mismo que deberán desarrollar conforme a lo que oferten, sin ser una copia fiel de Anexo





Técnico y de los Términos y Condiciones antes mencionados; asimismo, deberá estar en una hoja membretada de la empresa correspondiente.

- El o los instructores deberán presentar currículum vitae en el que manifiesten contar con experiencia de 1 año en los temas enunciados, que podrán acreditar con contratos, constancias y hojas de servicio emitidas por la autoridad competente en el sector público o privado, de la experiencia que esté mencionada en el currículum vitae que se presente.
- El o los instructores deberán demostrar experiencia en los 5 módulos a impartir: 1. Definiciones; 2. Introducción y administración integral de riesgos; 3. Administración integral de riesgos; 4. Modelos de Control Interno y 5. Cumplimiento.

Para ello, podrán acreditarlo presentando mínimo dos de los siguientes documentos, que estén relacionados con los 5 bloques de temas que integran el temario:

- a) Comprobante de certificaciones, cursos o acreditaciones en dichas materias.
- b) Comprobante de haber impartido cursos en dichas materias.
- c) Comprobante de haber trabajado profesionalmente en dichos temas.
- d) Evidencia de haber presentado investigaciones o publicaciones en dichas materias. Esto puede incluir artículos en revistas académicas, informes de investigación o contribuciones significativas a publicaciones relevantes.
- El o los instructores, deberán contar con grado mínimo de maestría y más de 1 año como docentes en estas materias y presentar Título y Cédula Profesional de Maestría en Derecho, Administración Pública o carreras afines.
- El proveedor deberá contar con acreditación ante la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) o el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

**d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

No aplica

**e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**

Presentar el temario del curso.

**f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.**

No aplica.



g) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETIVO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.  
No aplica.

h) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LOS PRESENTES POBALINES.

### I. Convencionales

El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 1% (uno punto por ciento), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día de atraso a las fechas de inicio del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

### II. Deductivas

En términos de los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el participante respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que éste realice el pago correspondiente.





Dichas deductivas, serán aplicadas al monto de los servicios prestados con atraso sin considerar el IVA.

- a) Se calculará a partir del día siguiente en que se convino la entrega del primer entregable.
- b) El importe máximo de las deducciones no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento. En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación, se establece la deductiva que se aplicará en caso de cumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

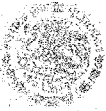
Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Deducción	Límites de incumplimiento
Puntualidad en el inicio de la capacitación	Iniciar la capacitación en el día y hora establecida en el Anexo Técnico	Por 60 minutos de impuntualidad en el inicio del servicio contratado conforme a las fechas establecidas en el Anexo Técnico.	1% sobre el monto total de los servicios prestados con IVA	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cumplir con el contenido del temario	Proporcionar la capacitación de acuerdo con el Anexo Técnico	No impartir un tema establecido del temario referido en el Anexo Técnico	1% sobre el monto total de los servicios prestados con IVA	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

**i) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

Por cual tipo de falla o dificultades técnicas y logísticas, el administrador de contrato hará del conocimiento al proveedor a través de correo electrónico cualquier falla y/o defecto, el cual tendrá la obligación de atender de manera inmediata por el mismo medio a fin de garantizar el cumplimiento del servicio.

El participante deberá responder por cualquier tipo de falla o dificultades técnicas y logísticas imputable al proveedor, que se registre antes, durante y/o después, de la impartición del curso o cuando no cumpla con las características requeridas para el desarrollo e impartición de este.

10



De igual forma, en caso de que el desarrollo e impartición del Diplomado en Control Interno presente alguna falla, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- El prestador de servicio adjudicado(a) deberá proporcionar los datos del contacto para el caso de presentarse cualquier eventualidad o incumplimiento al servicio solicitado.
- La Administradora del Contrato deberá notificar de forma inmediata al prestador de servicio adjudicado, la falla o incumplimiento presentado.
- La falla deberá atenderse dentro de las 2 horas posteriores a su reporte.

**j) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTOS, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO.**

**Garantía de Cumplimiento**

El(la) prestador(a) de servicio adjudicado(a) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, tercer párrafo y 70, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES IMSS se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato el original de la póliza de fianza en la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Presentar una fianza.

**Aplicación de la Garantía de Cumplimiento (Divisible)**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PARTICIPANTE" no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando "EL PARTICIPANTE" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.





- c) Cuando "EL PARTICIPANTE" cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
  - d) Cuando se rescinda el contrato.
  - e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el Participante preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.
- k) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

Para la presente contratación se realizará un pago único, en moneda nacional MXN, para lo cual, "PARTICIPANTE" que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones", deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de participante, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso l) de los presentes "Términos y Condiciones", a fin de recabar el sello y aval del Titular de la Coordinación de Integridad y Transparencia en las oficinas sito en Calle Durango No. 323, 2do piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

**l) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables que se mencionan a continuación: constancias de participación; un compilado de las presentaciones, materiales de apoyo que se hayan revisado durante la capacitación; así como del formato de control de participantes, cumplan conforme a lo establecido en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones", considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PARTICIPANTE", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables (constancias de participación, un compilado de las presentaciones, materiales de apoyo que se hayan revisado durante la



capacitación, así como del formato de Control de Participantes), firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones" por parte de "EL PARTICIPANTE" en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en cuatro originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y las otras quedarán en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones", no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PARTICIPANTE", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables y servicios que se otorguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el "Anexo Técnico".

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

**m) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.**

No aplica

**n) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERA APLICABLE.**

No aplica

**o) SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA DE REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR A 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

el





**RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.**

No aplica

**p) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.**

No aplica

**POR EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO  
CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE JULIO DE 2025**

**Lic. Maximiliano Ruíz Macías**

**Titular de la Coordinación Técnica de Evaluación y Control  
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N12825-001-00**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE NOTIFICACIÓN  
DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1 CFG/2025/7733”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



### ANEXO 1 (UNO) PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-128-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Yo, Julio César Rodríguez Téllez en mi carácter de *Representante Legal* de la empresa COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN S.C., legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 10,660, de fecha 27 de *enero* de 2005, otorgada ante la fe del licenciado Edmundo Saldívar Mendoza; empresa de Nacionalidad Mexicana, con clave de Registro Federal de Contribuyentes CIC050127IF0, para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-128-2025 "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL DIPLOMADO DENOMINADO "DIPLOMADO EN CONTROL INTERNO". Declaro Bajo Protesta De Decir Verdad que mi representada cuenta con personal y con la capacidad técnica necesaria para el desarrollo de los servicios así mismo se compromete a cumplir en la entrega de materiales y constancias en tiempo y forma de conformidad con el presente anexo.

"El Colegio Interamericano de Computación, S.C. tiene el gusto de manifestar su interés en participar en el presente procedimiento de adjudicación directa, contando con la experiencia, capacidad y coordinación necesarias para cumplir de manera fiel y puntual con las especificaciones establecidas en el Requerimiento Anexo Número 1 de esta convocatoria."

La función del Colegio Interamericano de Computación como capacitador es:

- ✦ Promover el desarrollo integral del personal y como consecuencia el desarrollo de la organización.
- ✦ Propiciar y fortalecer el conocimiento técnico necesario para el mejor desempeño de las actividades laborales
- ✦ Perfeccionar al colaborador en su puesto de trabajo.

De acuerdo a la solicitud de la convocante, donde nos indica que se solicita llevar a cabo la capacitación en estas fechas:

#### Procesos Educativos:

Curso	Número de participantes	Mes/Días	Horario	Total de días	Total de horas	Número de horas por día	Días de las sesiones
DIPLOMADO EN CONTROL INTERNO	12	25/08/2025 31/10/2025	10:00 - 12:00	48	96	2	Lunes a Viernes



1. El docente impartirá el curso en línea. Vía Zoom. La vigencia iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y continuará hasta el 31 de diciembre de 2025.

**ANEXO TÉCNICO**  
**SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DENOMINADO:**  
**“DIPLOMADO EN CONTROL INTERNO”.**

**a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS**

- **OBJETIVO:** El prestador de servicio adjudicado colaborará con 12 participantes de la Coordinación Técnica de Evaluación y Control adscrita a la Coordinación de Integridad Institucional, con el propósito de que, al término del Diplomado, los participantes adquieran conocimientos de herramientas útiles para la implementación del control interno, la identificación, evaluación y gestión de riesgos y el desarrollo de controles en el ámbito gubernamental, que les permitan aplicarlos en las áreas de control interno, administración de riesgos, observaciones recurrentes y contar con las competencias y habilidades para facilitar la atención de auditorías.

**TEMARIO:**

**Módulo 1. Definiciones**

- 1.1. Componentes
- 1.2. Principios
- 1.3. Norma
- 1.4. Riesgo
- 1.5. Matriz
- 1.6. Actividades de gestión
- 1.7. Tipos de riesgos
- 1.8. Tipos de controles
- 1.8. Tipos de actividades

**Módulo 2. Introducción y administración integral de riesgos**

- 2.1 Modelos de Control Interno
- 2.2. El control interno
- 2.3. Alcance de la Auditoría forense
- 2.4. Características del control interno
- 2.5. Etapas de Evaluación del Sistema de Control Interno
- 2.6. Resultados
- 2.7 Ambiente de control interno como de los controles que los componen
- 2.8 Normas básicas de Control Interno

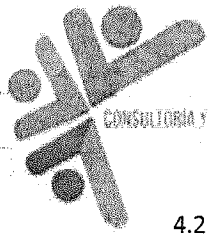
**Módulo 3. Administración integral de riesgos**

- 3.1. Desarrollo de un modelo de administración propio
- 3.2. El riesgo frente al negocio
- 3.3. Tipología de los riesgos frente a su impacto
- 3.4. Implantación de un sistema de riesgos y gestión proactiva a través de Enterprise Risk Management
- 3.5 El riesgo y las normas ISO correspondientes
- 3.6 Diseño de Matriz de Riesgos Corporativos y medición del riesgo

**Módulo 4. Modelos de Control Interno**

- 4.1 Aplicación de diversos modelos de Control Interno como son: MECI (Modelo Estándar de Control Interno); MICIL (Modelo Integrado de Control Interno Latinoamericano); COCO (Criteria of Control) y COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Tradeway Commission)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

4.2 Interacciones que tiene COSO con otros modelos como son ERM, COBIT, Buen Gobierno, GRC y las Tres Líneas de defensa, ERS (Responsabilidad Social Corporativa)

4.3. Buenas Prácticas necesarias para desarrollar el Modelo COSO de manera integral, lo referente a las revisiones de controles, niveles de madurez, segregación de funciones, diseño de indicadores y Buenas Prácticas para la implementación de un modelo de prevención y combate del fraude

### Módulo 5. Cumplimiento

5.1 Diseño de un Modelo de Cumplimiento dentro del Instituto.

5.2 Rol de contralor en las funciones del día a día para aplicar, COSO, COBIT, self-assessment y ERS

### CARACTERÍSTICAS

**MODALIDAD:** Capacitación externa en modalidad a distancia por videoconferencia (curso virtual), mediante el cual, los participantes podrán ingresar a la plataforma proporcionada por el proveedor, el cual brindará usuario y contraseña, una vez que haya sido adjudicado. Previo al inicio de la capacitación, se harán pruebas de compatibilidad y funcionamiento de la plataforma que brindará el proveedor.

**PARTICIPANTES:** 12 participantes de la Coordinación Técnica de Evaluación y Control.

**METODOLOGÍA:** La metodología que se desarrollará durante la prestación del servicio será totalmente participativa, reflexiva y que propicie la integración del grupo, la interiorización de los conceptos y metodologías, así como el análisis de procesos administrativos plasmados en el temario. El responsable del curso y el resto de la plantilla de docentes y expertos que darán las clases serán guías y facilitadores en los procesos de aprendizaje de los colaboradores del IMSS.

Es indispensable que los profesores y facilitadores se comprometan a crear un entorno educativo seguro y libre de discriminación; por lo tanto, se espera que los docentes no hagan uso de expresiones clasistas, misóginas, racistas, religiosas u otras que puedan resultar ofensivas o excluyentes. La promoción de un ambiente inclusivo y respetuoso es esencial para garantizar que todos los colaboradores del IMSS puedan beneficiarse plenamente de este proceso de formación. La diversidad en todas sus formas debe ser valorada y respetada en nuestro compromiso con la excelencia y la igualdad en la prestación de servicios. Por lo tanto, se espera que los prestadores del servicio puedan generar un espacio de formación apegado a los principios y valores contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés del IMSS.

**LUGAR:** En la plataforma virtual de videoconferencias que el proveedor determine y que sea compatible con la infraestructura tecnológica del IMSS, y pueden ser mediante *Microsoft Teams*, *Zoom* o *Webex*.

### BENEFICIOS ESPERADOS

El curso propuesto y la metodología serán totalmente participativos, generando la integración del grupo y la interiorización de los conceptos; los instructores, se comprometerán a ser un guía y facilitadores en los procesos de aprendizaje de las personas servidoras públicas.

- Se espera que los participantes adquieran conocimientos de herramientas útiles para la implementación del control interno, el análisis de riesgos, el desarrollo de controles en el ámbito gubernamental, así como de los principales elementos de un sistema de control de la información pública; y a su vez, entiendan los objetivos de la auditoría en sus diferentes modalidades y la forma de condicionar los





CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN INTEGRAL CORPORATIVA

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-128-2025

## CARACTERÍSTICAS

- **MODALIDAD:** Curso virtual, con clases por videollamada que completen 90 horas y material autogestivo (revisión de casos prácticos, tareas, ejercicios y entrega de reporte) que pueda realizarse fuera de horario de clase, mediante el cual los participantes podrán ingresar a la plataforma proporcionada por el proveedor, a través de un usuario y contraseña asignado a los participantes del curso, a través de correo electrónico, y deberá ser enviado por lo menos un día hábil antes del inicio del curso, una vez que haya sido adjudicado. Previo al inicio de la capacitación, se harán pruebas de compatibilidad y funcionamiento de la plataforma que brindará el proveedor.
- **PARTICIPANTES:** 10 participantes de la Coordinación de Integridad Institucional.
- **METODOLOGÍA:** Durante la prestación del servicio, se implementará una metodología integral y participativa que fomente la reflexión y promueva la integración del grupo. Asimismo, se facilitará la comprensión y asimilación de las técnicas de análisis y visualización de datos para la toma de decisiones, las cuales estarán detalladas en el temario. La persona responsable del Diplomado y el resto de la plantilla de docentes y personas especializadas que darán las clases serán guías y facilitadores en los procesos de aprendizaje de las personas colaboradoras.

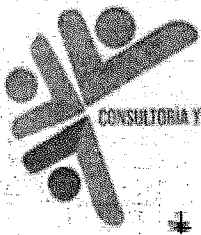
El CIC SC así como el profesorado y facilitadores se comprometan a crear un entorno educativo seguro y libre de discriminación; por lo tanto, se espera que el cuerpo docente no haga uso de expresiones clasistas, misóginas, racistas, religiosas u otras que puedan resultar ofensivas o excluyentes. La promoción de un ambiente inclusivo y respetuoso es esencial para garantizar que todos los colaboradores del IMSS puedan beneficiarse plenamente de este proceso de formación. La diversidad en todas sus formas debe ser valorada y respetada en nuestro compromiso con la excelencia y la igualdad en la prestación de servicios. Por lo tanto, se espera que los prestadores del servicio puedan generar un espacio de formación apegado a los principios y valores contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta del IMSS.

- **LUGAR:** En la plataforma virtual de que el CIC SC determine y que es compatible con la infraestructura tecnológica del IMSS, podrá ser Zoom.

## El CIC S.C. ofrece por cada curso lo siguiente:

- ✚ Docentes certificados
- ✚ Materiales para prácticas dentro de la temática del taller.
- ✚ Manual del contenido del curso
- ✚ Se entregará Constancia por alumno con validez oficial de la STPS al término del curso, a aquellos asistentes que cumplan con el 80% de asistencia, así como un informe de evaluación.
- ✚ Capacitación con instructor frente a grupo modalidad curso en línea, garantizando respuestas a dudas a los participantes en el momento de la capacitación.
- ✚ Videos, galería fotográfica, diagnóstico inicial y diagnóstico final por alumno
- ✚ Asesorías y aclaración de dudas
- ✚ Administrador y responsable del desarrollo de las capacitaciones.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- ✦ Apoyo didáctico.
- ✦ Evaluación de los docentes por cada uno de los participantes
- ✦ Listado de asistencia

**Bajo este marco la función del Colegio Interamericano de Computación como capacitador se compromete a respetar y cumplir los siguientes acuerdos:**

- El CIC S.C. respeta los temarios establecidos por el área requirente y el número de horas de cada curso, este sin ser limitante para temas y prácticas:
- El instructor contará con listas de asistencia de las personas que asistan a la capacitación (pasar lista al inicio y al final de la sesión modalidad presencial y virtual).
- El CIC S.C. entregará a cada uno de los participantes mediante el medio electrónico y físico, el material didáctico electrónico con el que se vaya a trabajar. Dicho material también de entregarse como entregable del Servicio brindado a la Convocante:
- Programa de trabajo formalizado donde se señalen los plazos y mecánicas de implementación para cada una de las etapas subsecuentes en un periodo de Hasta cinco días hábiles después de la Reunión de presentación
- Carta descriptiva de cada uno de los cursos descritos en la Tabla 2. que contenga cuando menos:
  - Nombre del tema
  - Objetivos específicos
  - Duración
  - Actividades a desarrollar
  - Métodos o técnicas didácticas
- Informe que contenga los resultados obtenidos y evidencia de la capacitación impartida en cada uno de los grupos de las personas servidoras públicas atendidas
- Evaluaciones: diagnóstica, intermedia y al finalizar el curso. Cada evaluación constará mínimamente de 10 reactivos de opción múltiple.
- Al finalizar el curso, se realizará una evaluación por medio electrónico a cada uno de los asistentes, y en caso de obtener una calificación aprobatoria de más del 80% de aciertos, se le entregará constancia personalizada, con copia a la administración del IMSS.
- Entrega de las constancias de participación
  - Los datos mínimos que deberán contener las constancias:
  - Logo del Prestador del Servicio.
  - Nombre completo del participante.
  - Fecha de impartición del curso.
  - Número de horas de duración.
  - Calificación.
- Grabación de las sesiones por cada grupo. (Desde el inicio hasta el final de la misma).

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**Requerimientos para el participante o usuario:**

Todos los alumnos que participen en los cursos modalidad en línea o virtual, deberán contar con las siguientes herramientas:



- 1) Computadora portátil o de escritorio con sistema operativo Windows 7 o superior con cámara y micrófono integrado (deseable) ó,
- 2) Dispositivo móvil (smartphone, Tablet, iPad) que cubra las especificaciones de cada plataforma como se describen en las siguientes ligas:  
<https://www.microsoft.com/es-mx/microsoft-teams/group-chat-software>  
<https://support.zoom.us/hc/es/articles/201362023-Requisitos-del-sistema-para-PC-Mac-y-Linux>  
<https://support.google.com/edu/classroom/answer/6020279?hl=es>
- 3) Descargar la aplicación de zoom en el dispositivo a utilizar desde la siguiente liga:  
<https://zoom.us/download>
- 4) Alojamiento del curso, materiales, actividades y recursos podrán ser consultadas en la siguiente plataforma **Microsoft Teams**, en el caso de que el alumno no pueda ingresar a dicha plataforma, la información estará también alojada en el canal de Youtube y en el grupo de Whatsapp del curso correspondiente.
- 5) Contar con una cuenta de correo de Gmail para utilizar la aplicación **Microsoft Teams**, en caso de no contar con alguna, se le será proporcionada.

Los participantes recibirán breve asesoría sobre el uso de las aplicaciones Microsoft Teams y Zoom en la primera sesión de su curso.

- ✚ Contar con WiFi e internet
- ✚ Descargar e instalar en el dispositivo Microsoft Teams y Zoom (gratuitos) donde se impartirá el curso por parte del CIC S.C.
- ✚ Contar con usuario y contraseña brindada cada usuario por parte del CIC S.C.

#### IMPORTANTE: REQUERIMIENTOS QUE DEBE TENER EL EQUIPO DE CÓMPUTO DONDE SE TRABAJARA:

- 1.- Sistema Operativo Windows 10 o superior.
- 2.- Acceso a Internet con explorador Google Chrome.
- 3.- Aplicativo Access, y SQLiteStudio. (<https://sqlitestudio.pl/>)
- 4.- Word, Power Point, Lector de archivos PDF.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

#### LOGÍSTICA

Para la coordinación de la realización de las partidas, el CIC SC designa a una persona la L.E Dolores Hernández Escalera, que fungirá como Contacto entre éste y la entidad; la cual se encargará de atender directamente las necesidades del servicio.

- Por lo menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la realización de cada partida, la L.E Dolores Hernández se deberá reunir con las áreas que recibirán la capacitación y con el Área de Capacitación del IMSS, para afinar detalles de la partida a impartir; así mismo deberá remitir a con 5 (cinco) días hábiles previos a la realización de la acción de capacitación, el Manual del Participante en formato electrónico (PDF), para su revisión y aprobación. El Manual estará en el mismo orden en el que se llevará a cabo la exposición del temario establecido, deberá ser legible y de fácil lectura.
- Las partidas que se lleven a cabo en la modalidad En vivo a distancia se programarán dentro del horario de 10:00 A 14:00 Horas, de común acuerdo con el Área de Capacitación. El CIC SC garantizará el correcto funcionamiento de la plataforma mediante la cual se impartirá la capacitación; que tanto los participantes



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

como el Especialista en Capacitación del IMSS reciban con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la realización de ésta el enlace electrónico, usuarios y contraseñas para que tengan acceso a la plataforma; así como asegurarse que todos los participantes cuenten con el Manual del Participante en formato electrónico (PDF).

- El CIC llevará un registro diario de asistencia por cada partida adjudicada, el Contacto será el responsable de enviarlo, vía correo electrónico, al Área de Capacitación del IMSS.
- El CIC SC con 2 (dos) o 3 (tres) días hábiles previos al inicio de la capacitación, se compromete a realizar un diagnóstico inicial (evaluación inicial) con reactivos de opción múltiple, a fin de saber el nivel de conocimiento que poseen los participantes respecto a los temas que se desarrollarán; al término de ésta se deberá llevar a cabo un diagnóstico final (evaluación final de aprendizaje) con reactivos de opción múltiple. Los resultados de ambas evaluaciones (inicial y final) deberán formar parte del Reporte final que deberá entregarse al Área de Capacitación por parte del CIC SC por partida, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión de ésta.

El sistema de calificación a considerar por parte del licitante adjudicado para otorgar la constancia de participación será el siguiente:

- **Aprobatorio: igual o mayor a 70/100 y**
- **No aprobatorio: igual o menor a 69/100**

Además de la calificación, el licitante adjudicado deberá cuidar que el participante hubiera cumplido por lo menos con un 80 % de asistencia, tanto en las partidas con modalidad Presencial, así como en las partidas con modalidad En vivo a distancia, para otorgar la constancia de participación.

El Área de Capacitación coordinará la realización de la evaluación de reacción por parte de los participantes.

- El CIC SC deberá enviar, vía correo electrónico en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la conclusión de la acción de capacitación, a cada uno de los participantes que hayan cumplido con los requisitos de asistencia y cuya calificación haya sido aprobatoria, la constancia de participación en la acción de capacitación con validez oficial ante la STPS, marcando copia al Área de Capacitación del IMSS.

**CARTAS DESCRIPTIVA CURSO** se anexa Carta Descriptiva y Manuales ( ejemplos de cursos que ya se han trabajado). El CIC S.C. se compromete a tener el manual desarrollado de acuerdo al curso y temática solicitada en tiempo y forma antes del comienzo de la capacitación e irse retroalimentando conforme las necesidades del curso durante el tiempo que este dure.

**CONFIDENCIALIDAD:** El CIC S.C. guardara la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que se proporcionada o generada derivado de la contratación del Servicio.

La información y los documentos que genere el CIC S.C. serán propiedad exclusiva de la Comisión, garantiza la confidencialidad total del servicio y no divulgará los resultados en ninguna circunstancia, medio o formato.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 81, fracción II de su Reglamento, el CIC S.C. se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones, mediante fianza expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al diez por ciento del monto total, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; queda obligado a entregar al IMSS la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato.

En caso de que el IMSS decida incrementar el monto, cantidades, conceptos y/o el plazo de ejecución de los servicios objeto del contrato, de conformidad con los artículos 45, penúltimo párrafo y 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91, primero y quinto párrafos y 103, último párrafo de su Reglamento, el Prestador del Servicio se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación o ampliación de la fianza en los términos señalados y por el aumento del monto, cantidades, conceptos y/o plazo de los servicios originalmente contratados.

**PENAS CONVENCIONALES:** El CIC S.C. se obliga a pagar a la Comisión una pena convencional del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto total del Servicio, antes de IVA, de conformidad con los plazos establecidos en la Sección 5. ENTREGABLES, y con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento.

**I. Convencionales**

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos puntos por ciento), sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día de incumplimiento a las fechas de inicio del servicio establecidas en el Anexo Técnico.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

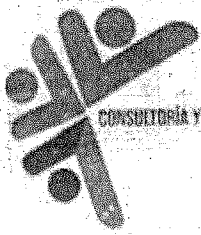
**II. Deductivas**

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas penas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino la entrega del primer entregable.
- b) En el caso de las deducciones, más adelante en los presentes "Términos y condiciones" se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- c) En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL CIC SC" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- d) El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las

ANEXOS  
REVISIÓN DE CONTRATOS



- e) deducciones. El importe máximo de las deducciones no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento. En este sentido, para la prestación del servicio requerido en cada partida, a continuación, se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Deducción	Límites de incumplimiento
Puntualidad en el inicio de la capacitación	Iniciar la capacitación en el día y hora establecida en el Anexo Técnico	Por 60 minutos de impuntualidad en el inicio del servicio contratado conforme a las fechas establecidas en el Anexo Técnico.	Se aplicará el 1% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cumplir con el contenido del temario	Proporcionar la capacitación de acuerdo con el Anexo Técnico	Por incumplimiento a lo solicitado en el temario referido en el Anexo Técnico	1% sobre el monto total de lo incumplido	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

En espera de lograr satisfacer sus requerimientos de capacitación quedo atento a sus comentarios con la intencion de poder concretar el proceso de contratación; incluyo mis datos de localización:

Teléfono oficina: 7711702499

Teléfono Celular: 5513075398

Correo electrónico: [cic\\_sc@live.com.mx](mailto:cic_sc@live.com.mx)

Responsable del seguimiento de Proyecto: L.E. Dolores Hernandez Escalera

Horarios de atención: 09:00 a 17:00 hrs.

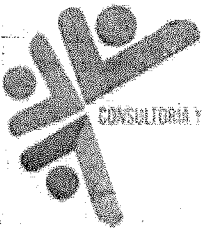
Con la confianza de cumplir cabalmente con cada uno de los requerimientos establecidos en el Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-128-2025 "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL DIPLOMADO DENOMINADO "DIPLOMADO EN CONTROL INTERNO", quedo atentamente a sus órdenes."

ATENTAMENTE  
EL LICITANTE COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACION S.C.

SR. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ TÉLLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



CONSOLIDADORA Y CAPACITACIÓN INTEGRAL CORPORATIVA



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

## LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Otorga la presente

### CONSTANCIA

a:

**COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACION, S. C.**

Como institución capacitadora, con el número de registro:

**CIC050127IF0 - 0013**

Para impartir los Cursos de Capacitación y adiestramiento señalados en su solicitud de fecha 12 de Octubre de 2009.

Lo anterior en virtud de haber cubierto los requisitos establecidos en los artículos 153-C y 153-P de la Ley Federal del Trabajo, y Cuarto, fracción III del Acuerdo por el que se fijan criterios generales y se establecen los formatos correspondientes, para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores.

Toluca, México, a 12 de Octubre de 2009.

**EL DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO  
EN EL ESTADO DE MEXICO**



**DAVID VARGAS SANCHEZ**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL  
Delegación Federal del Trabajo  
ESTADO DE MEXICO

El registro asignado a través de esta constancia no otorga valor curricular o académico a los programas y/o cursos autorizados y su calidad depende exclusivamente del agente capacitador externo.

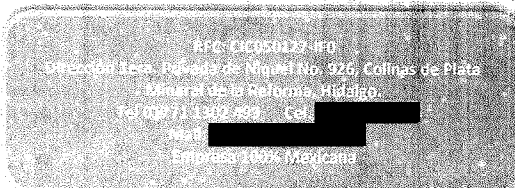
DVS\* CMR\*, sncsm

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE  
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES  
COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA  
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO  
EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

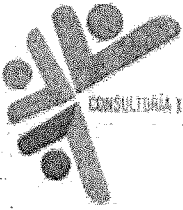
**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Colegio Interamericano de Computación S.C.



**SIN TEXTO**



CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN INTEGRAL CORPORATIVA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-128-2025

## PROPUESTA ECONÓMICA

El Colegio Interamericano de Computación, S. C. tiene la perseverancia de someter a consideración la siguiente propuesta económica

**SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL "DIPLOMADO EN CONTROL INTERNO".**

<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-128-2025						
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>						
NOMBRE DEL PARTICIPANTE: COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACION S.C.			Correo Electrónico: [REDACTED]		FECHA DE ELABORACIÓN: 11 08 2025	
R. F. C: CIC0501271F0			Teléfono: 7711702499 Cel: [REDACTED]		FECHA DE VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 31 12 2025	
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 00151412			Domicilio: 1era. Privada de Níquel No. 926 Col. Colinas de Plata, mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42186			
LOS SERVICIOS PROPUESTOS SE APEGAN A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA POR EL IMSS EN EL ANEXO 1						
ESTRATIFICACIÓN: MICRO(X) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )						
PARTIDA	NOMBRE DEL CURSO	HORAS	GRUPOS	No. DE PARTICIPANTES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	"DIPLOMADO EN CONTROL INTERNO" que se llevará en la modalidad virtual sincrónica.	96	1	12	\$ 163,000.00	\$ 163,000.00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 163,000.00</b>
					<b>I.V.A.</b>	<b>\$26,080.00</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$189,080.00</b>

\$189,080.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochenta Pesos 00/100 M.N.)

Notas:

Pueden integrarse hasta 15 participantes al curso sin costo adicional.

**Forma de Pago:** A través de transferencia de fondos.

**Fianza de Cumplimiento:** 10% del monto total del contrato antes de IVA.

**LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Notas:

- Los precios **INCLUYEN I.V.A.**
- El CIC S.C. se compromete a cumplir en tiempo y forma con lo pactado en la cotización y a la firma del contrato respectivo, en caso de que así no fuera aceptará la penalización del 1.5% del monto no devengado.
- El CIC S.C. está inscrito en el sistema COMPRANET.

**CIC**  
Colegio Interamericano de Computación S.C.

RFC: CIC0501271F0  
Dirección: 1era. Privada de Níquel No. 926, Colinas de Plata  
Mineral de la Reforma, Hidalgo.  
Tel: 01771 4307499 Cel: [REDACTED]  
Mail: [REDACTED]  
Empresa 100% Mexicana

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- El CIC S.C. está dispuesto a darse de alta como proveedor, entregando la documentación necesaria en medio magnético cuando nos sea solicitada.
- El CIC S.C. en caso de resultar adjudicado, acepta el pago por medio de factoraje financiero u optar a que venza el plazo de pago establecido por la ley.
- No habrá ningún bien en garantía.

**El colegio interamericano de computación declara bajo protesta de decir verdad lo siguiente:**

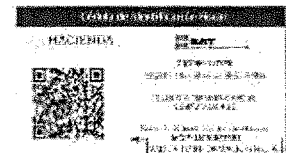
- No encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- Encontrarse al corriente de su situación fiscal en los términos del artículo 32-d del código fiscal de la federación
- Que los bienes o servicios a cotizar cumplen con la NOM (Norma Oficial Mexicana) aplicable.
- Que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada
- Que por sí o por interpósita persona que abstendrá de optar conductas para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren los procedimientos u otros aspectos que me puedan otorgar condiciones ventajosas, para el desarrollo de los mismos.
- Que conocen plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a los que establece; la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento; la ley federal de presupuestos y responsabilidad hacendaria y su reglamento; así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia.
- Declaro bajo protesta decir verdad que cuento con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con eficiente organización administrativa, equipo adecuado y recursos para cumplir con las obligaciones que en caso de resultar adjudicado se deriven.
- Declaro bajo protesta decir verdad que los bienes ofertados cumplen con el grado de integración nacional solicitado de conformidad con el decreto del 05 de septiembre de 2007 emitido por la secretaria de la función pública, art. 22 y 26, "tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina fabricados con madera deberán requerirse certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la secretaria del medio ambiente y recursos naturales." (solo en caso de aplicar)
- Declaro bajo protesta de decir verdad, que la actividad comercial que desarrollo guarda estricta relación con los bienes o servicios a cotizar.

Logrando satisfacer la adquisición que tiene planeada, quedo en espera de su respuesta satisfactoria.

**ATENTAMENTE  
EL LICITANTE COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACION S.C.**

  
**SR. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ TÉLLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL.**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-128-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA DEL "DIPLOMADO EN CONTROL INTERNO".

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 20 de agosto de 2025, en la Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, la servidora pública, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica con número de identificación en Compras MX AA-50-GYR-050GYR019-N-128-2025, para la contratación del Servicio de Capacitación Externa del "Diplomado en Control Interno", de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante el IMSS o el Instituto, en correlación con el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de Compras MX la cotización de los siguientes participantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida
1.-	COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C.	Única
2.-	ALOUX DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE, S.A.S. DE C.V.	Única
3.-	ARMANDO MUÑOZ FRAUSTO	Única
4.-	INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES, S.C.	Única
5.-	INSTITUTO DE FORMACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES INFOES, S.C.	Única

Se comunica que se verificó en la Plataforma Compras MX en la liga <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> que las persona físicas y moral antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran impedidos.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación





**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-128-2025**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA DEL "DIPLOMADO EN CONTROL INTERNO".**

de los participantes a través de la plataforma Compras MX, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno. Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras MX, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del participante, el archivo generado por Compras MX denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRASMX", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que el acuse generado por la plataforma Compras MX indica que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los participantes: 1) COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C.; 2) ALOUX DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE, S.A.S. DE C.V.; 3) ARMANDO MUÑOZ FRAUSTO.; 4) INSTITUTO DE ASESORIA EN FINANZAS INTERNACIONALES, S.C.; 5) INSTITUTO DE FORMACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Acuse Verificado por la Plataforma Compras MX, mismo que se integra como Anexo I.

**A) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.**

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el Anexo 4 de la Solicitud de cotización.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Dicha evaluación se contiene en el Anexo II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: 1) COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C.; 2) ALOUX DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE, S.A.S. DE C.V.; 3) ARMANDO MUÑOZ FRAUSTO.; 4) INSTITUTO DE ASESORIA EN FINANZAS INTERNACIONALES, S.C.; 5) INSTITUTO DE FORMACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES, cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.

**C) EVALUACIÓN TÉCNICA.**

La evaluación de la propuesta técnica de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-128-2025**  
**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA DEL "DIPLOMADO EN CONTROL INTERNO".**

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C.	Cumple
2.-	ALOUX DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE, S.A.S. DE C.V.	No Cumple
3.-	ARMANDO MUÑOZ FRAUSTO	No Cumple
4.-	INSTITUTO DE ASESORIA EN FINANZAS INTERNACIONALES, S.C.	No Cumple
5.-	INSTITUTO DE FORMACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES INFOES, S.C.	No Cumple

**D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES).**

Solo se considerará para la evaluación económica las proposiciones que cumplan con los requisitos técnicos, de la evaluación realizada por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.39 de las POBALINES; se desprende lo siguiente:

No.	Participante	Evaluación Económica
1.-	COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C.	Cumple

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo IV** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

**II. ADJUDICACIÓN:**

Lo anterior, por las razones expuestas en esta adjudicación y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, **SE ADJUDICA** el contrato del **Servicio de Capacitación Externa del "Diplomado en Control Interno"**, al participante:

**COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C.**

Descripción del Servicio	Precio Unitario	Importe
Servicio de capacitación externa para el curso "DIPLOMADO EN CONTROL INTERNO", que se llevará en la modalidad virtual.	\$163,000.00	\$163,000.00
<b>Subtotal</b>		<b>\$163,000.00</b>
<b>IVA</b>		<b>\$26,080.00</b>
<b>Monto Total</b>		<b>\$189,080.00</b>

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-128-2025**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA DEL "DIPLOMADO EN CONTROL INTERNO".**

Datos del contrato y su garantía COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C.	
<b>Domicilio:</b>	Calle: 1era Privada de Niquel No. 926, Colonia: Colinas de Plata, C.P: 42186, Demarcación Territorial: Mineral de la Reforma, Hidalgo, Estado de Hidalgo
<b>Número:</b>	050GYR019N12825-001-00
<b>Objeto:</b>	Servicio de Capacitación Externa del "Diplomado en Control Interno".
<b>Subtotal:</b>	\$163,000.00 (Ciento sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)
<b>I.V.A.:</b>	\$26,080.00 (Veintiséis mil ochenta pesos 00/100 M.N.)
<b>Total</b>	\$189,080.00 (Ciento ochenta y nueve mil ochenta pesos 00/100 M.N.)
<b>Vigencia:</b>	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.
<b>Porcentaje de la garantía</b>	10% (diez por ciento), del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
<b>Monto de la garantía</b>	\$16,300.00 (Dieciséis mil trescientos pesos 00/100 M.N.)
<b>Tipo de garantía:</b>	Divisible.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "El INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-128-2025**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA DEL "DIPLOMADO EN CONTROL INTERNO".**

- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024).

Para efectos de la formalización del contrato que resulte, el proveedor deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, la firma del contrato será el 11 de septiembre de 2025 a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, en el día y horario que para tal efecto disponga la División de Contratos.

Asimismo, la persona adjudicada deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo y 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFI), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-jurídicos>  
[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf)

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"

[https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual\\_de\\_operacion\\_del\\_registro\\_de\\_proveedores\\_para\\_la\\_integridad\\_ante\\_el\\_imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf)

**III. CIERRE DEL ACTA.**

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA



NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-128-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA DEL "DIPLOMADO EN CONTROL INTERNO".

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 10:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 6 fojas y cuatro anexos, constantes de 26 páginas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana	

Multiple horizontal lines for additional entries or notes.





Gobierno de México

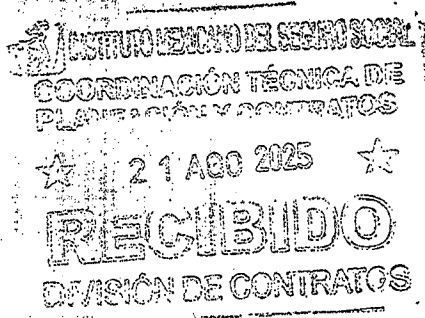


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

EMER



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

<p>Para sello de recepción</p> 	<p><b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS</b></p> <p><b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México a 21 de Agosto de 2025.</p> <p><b>Oficio:</b> 09 53 84 61 1 CFG/2025/ <b>7733</b></p> <p><b>Procedimiento:</b> Licitación Pública Nacional Electrónica AA-50-GYR-050GYR019-N-128-2025</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td><b>Contratos Totales:</b></td> <td><b>Alguno Firma DG:</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><b>Fecha a considerar para cómputo de formalización:</b></p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <input checked="" type="checkbox"/> Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)         </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <input checked="" type="checkbox"/> Fecha Adjudicación: (20/08/2025)         </td> </tr> </table>	<b>Contratos Totales:</b>	<b>Alguno Firma DG:</b>	1	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)	<input checked="" type="checkbox"/> Fecha Adjudicación: (20/08/2025)
<b>Contratos Totales:</b>	<b>Alguno Firma DG:</b>						
1	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>						
<input checked="" type="checkbox"/> Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)	<input checked="" type="checkbox"/> Fecha Adjudicación: (20/08/2025)						
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>							

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente:

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, Número AA-50-GYR-050GYR019-N-128-2025, para la contratación del SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA DEL DIPLOMADO EN CONTROL INTERNO, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación	1. Acta de Adjudicación (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	2. Propuesta Económica (PDF). 3. Propuesta Técnica (PDF). 4. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato número N°. 09 52 17 0515/2025/044 de fecha 22 de Julio de 2025.	5. Oficio de designación del Administrador del Contrato. (PDF).
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000176505-2025 de fecha 19 de Junio de 2025, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás	7. Anexo Técnico y Anexos (Word y PDF).



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.  
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14260 www.imss.gob.mx

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

4



No.	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
	numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	
6	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	9. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 52 17 0516/2025/010 de fecha 22/07/2025.	10. Oficio de requerimiento de contratación. (PDF).
8	Oficio de Solicitud de Cotización 09 53 84 61 1CFG/2025/7037 del 1º. de Agosto de 2025.	11. Oficio de Solicitud de Cotización (PDF y Word)

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica de fecha 20 de agosto de 2025, del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, Número AA-50-GYR-050GYR019-N-128-2025, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana**  
Titular de Coordinación Técnica

Revisó:  
  
Lic. Bertrán Hernández Chávez  
Jefe de División Operativa E0

Elaboró:  
  
Lic. Jorge Albarzán Hernández  
N 60 Coordinador Técnico A80

Con copia para:  
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente. (\*)  
(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
ESVG/BHC/JAH/LMMG





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**050GYR019N12825-001-00**

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO”**

NEKTO



Dirección General  
Unidad de Integridad y Transparencia  
Coordinación de Integridad Institucional

Of. N° 09 52 17 0515/2025/044  
Ciudad de México, 22 de julio de 2025

Lic. Maximiliano Ruíz Macías  
Titular de la Coordinación Técnica de Evaluación y Control  
Presente

Con el gusto de saludarle y en seguimiento al Programa de Acciones de Capacitación 2025 registrado por la Coordinación de Integridad Institucional, en la Detección de Necesidades de Capacitación para el año en curso, hago de su conocimiento que lo designo como Administrador del Contrato y responsable del Área Técnica del servicio de capacitación externa del **Diplomado en Control Interno**, el cual se impartirá de agosto a octubre del año en curso.

Asimismo, le informo que de conformidad con la política 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se compartirán con la División de Contratación de Activos y Logística, sus siguientes datos por ser un requisito expreso para la contratación del servicio en comento:

- Nombre completo: Maximiliano Ruíz Macías
- Cargo: Titular de la Coordinación Técnica de Evaluación y Control
- Área de Adscripción: Coordinación de Integridad Institucional
- Domicilio institucional: Calle Durango, No. 323, segundo piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: [maximiliano.ruiz@imss.gob.mx](mailto:maximiliano.ruiz@imss.gob.mx)
- Teléfono institucional: Tel. 55 5726 1700 Ext. 14866

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ingrid Jennifer González Torres  
Titular de la Coordinación de Integridad Institucional  
MERA

C.c.p:  
Lic. Roberto López Ornelas, Jefe de Área Nivel Central ED. Para conocimiento. (\*)  
(\*) Se remite copia por correo electrónico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



COM TEXTO